

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de PROFUTURO BIENESTAR Y PROGRESO S.A.S., Nit. 901.186.136-1, contra JOSE EDGAR LOSADA MANCILLA CC. 12.197.182. Radicación 41001-41-89-004-2020-00652-00.

Para atender la solicitud de personería y revocatoria de poder, se

RESUELVE

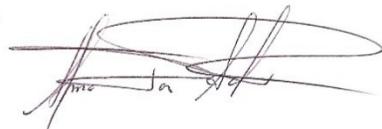
1º. RECONOCER personería al abogado CRISTIAN ALEXANDER RUBIANO VALLEJO, para que actúe como apoderado de la parte demandante, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados, *con facultad de recibir.*

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

3º. ACEPTAR la REVOCATORIA del poder conferido a la abogada MERLY KATHERIN PEREZ GASPAR, como apoderada de la parte demandante, de conformidad con el inciso 2 del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.